



Ayuntamiento de
MORÓN de la Frontera

ELECCIÓN REY BALTASAR. Cabalgata de Reyes Magos 2017

BASES

El Área de Fiestas Mayores del Ayuntamiento de Morón de la Frontera con motivo de la celebración de la Cabalgata de Reyes Magos 2017 convoca la ELECCIÓN DEL REY BALTASAR, de acuerdo a las siguientes Bases:

Primera.- PROPUESTA DE CANDIDATOS/AS.

La persona que debe encarnar al Rey Baltasar será designada mediante el sistema de elección que se especifica en estas bases de entre aquellas propuestas de aspirantes a Rey Baltasar presentadas por las asociaciones, entidades y colectivos de Morón de la Frontera inscritos en el Registro Municipal de Asociaciones y Entidades de la localidad.

Las propuestas deberán venir avaladas por la directiva de la entidad que la presenta, mediante el acta de la reunión celebrada a tal efecto, deberá acompañarse el resultado de la votación. Asimismo la propuesta de la persona que se proponga debe presentarse debidamente argumentada en cuanto a los méritos y justificada en todo lo posible. La propuesta deberá ir acompañada también de un escrito, firmado por la persona propuesta, en el que se exprese su aceptación de la proposición.

Segunda.- REQUISITOS DE LAS PERSONAS PROPUESTAS PARA REY MAGO.

1. Personas con edad comprendida entre 18 y 65 años.
2. Haber nacido en Morón de la Frontera o ser residente en la misma al menos en los últimos cinco años.
3. No haber sido designado Rey Mago en ediciones anteriores ni la persona propuesta ni el colectivo al que representa, pudiendo en tal caso quedar en reserva.
4. La persona que tengan alguna discapacidad deberá, en caso de ser designada, aportar una declaración jurada de que reúne las condiciones adecuadas para el desempeño de la labor requerida.



Tercera.- PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS.

La propuesta de cada entidad o colectivo, junto a fotocopia del DNI del representante legal de la misma, deberán presentarse en el Servicio de Atención Ciudadana (SAC) del Ayuntamiento de Morón de la Frontera, en el plazo señalado.

La propuesta deberá ir acompañada de los siguientes documentos adjuntos:

- Acta de la reunión celebrada para decidir la persona propuesta, acompañada por el resultado de la votación.
- Justificación de los méritos de la persona propuesta.
- Escrito firmado por la persona propuesta en el que expresa su aceptación de la proposición.

Será causa de exclusión de la convocatoria el incumplimiento o falta de alguno de estos datos.

El **plazo de presentación de solicitudes** estará abierto **del 27 de septiembre al 21 de octubre** de 2016 a las 13:30 horas.

Cuarta.- SISTEMA DE ELECCIÓN.

La persona que encarnará al Rey Baltasar, será designada mediante votación pública de asociaciones y entidades inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones y Entidades Locales, representadas por su presidente/a. De no ser el presidente/a de la asociación o colectivo quien asista a la votación, la persona en quien delegue el voto deberá ser miembro de la Junta Directiva y acreditar la delegación mediante documento escrito.

Entre el 24 y 25 de octubre se remitirá a los colectivos el listado de candidaturas para que puedan decidir su voto.

La votación se realizará en dos vueltas entre todos los colectivos acreditados. La segunda vuelta sobre los dos candidatos/as con máxima puntuación. En caso de empate, el Consejo Local



Ayuntamiento de
MORÓN de la Frontera

de Participación Ciudadana designará a la persona elegida. La votación se realizará el jueves 27 de octubre de 2016, a las 21.30 horas, en el Salón de Plenos del Excmo. Ayuntamiento de Morón de la Frontera.

Quinta.- CABALGATA.

El Rey Baltasar será coronado por el Área de Fiestas Mayores del Ayuntamiento y aceptará participar en el recorrido completo de la Cabalgata de Reyes del día 5 de Enero de 2017.

La figura de Rey Mago es un papel representativo por lo que la persona que lo encarne deberá atenerse a las directrices y normas protocolarias de funcionamiento marcadas por la Delegación de Fiestas Mayores del Ayuntamiento. Así como participar en todos los actos que la Delegación estime oportuno.

El Ayuntamiento de Morón aportará la carroza del Rey Baltasar, además del vestuario y de una cantidad de caramelos, que será determinada por el Área de Fiestas Mayores. La persona elegida sufragará sus propios gastos de complementos al vestuario asignado por la organización y de mayor aportación de caramelos o regalos; así como el acompañamiento musical de la carroza, que deberá ser acorde con la Cabalgata y tener el consentimiento de la Delegación de Fiestas Mayores.

Sexta.- CORTEJO DE PAJES Y/O BEDUINOS.

La persona elegida podrá designar a las personas que le acompañarán en la carroza como pajes, así como reunir su propio séquito de beduinos.

Toda persona que participe en la Cabalgata como paje o beduino acompañando al Rey Baltasar deberá cumplir con el apartado número 4 de la cláusula 2 "Requisitos de las personas propuestas de Rey Mago", así como con las normas establecidas en la cláusula 5 "Cabalgata" y cláusula 7 "Publicación de datos en medios".



Ayuntamiento de
MORÓN de la Frontera

El cortejo de pajes y/o beduinos del Rey deberá atender a las indicaciones de la organización de la Cabalgata y mantener en todo momento un comportamiento ejemplar, pudiendo ser expulsados del cortejo si incumplen estas indicaciones.

Séptima.- PUBLICACIÓN DATOS EN MEDIOS

Según lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal, el candidato/a elegido/a deberá dar su conformidad para que sus datos sean incorporados a un fichero de responsabilidad del Excmo. Ayuntamiento de Morón y que serán tratados con la finalidad de gestionar y organizar la Cabalgata de Reyes Magos.

El candidato/a elegido/a deberá dar su conformidad para que sus datos puedan ser cedidos a medios de comunicación y/o a terceros con la finalidad de promocionar y/o patrocinar el evento, así como para que salgan publicados en medios de comunicación y/o para que pueda ser fotografiado, grabado o aparecer en publicaciones, páginas Web o cualquier otro medio.

Octava.- PUBLICIDAD.

La convocatoria y las bases se publicarán en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en su página Web www.ayto-morondelafrontera.org.

Novena.- ACEPTACIÓN DE LAS BASES.

La participación en esta convocatoria implica la aceptación de las Bases.

Cualquier duda que no se resuelva con estas bases se solucionará a criterio del Área de Fiestas mayores del Excmo. Ayuntamiento de Morón de la Frontera.

Delegación de Festejos del Excmo. Ayuntamiento Morón de la Fra.

Morón de la Frontera. a 26 de Septiembre de 2016